

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N°30-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el ADM 10308/20 en trámite ante la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, para la renovación del contrato de la Licenciada Romina Andrea López, por la prestación del servicio profesional de intervención psicológica para la evaluación de aspirantes a guarda con fines adoptivos, acompañamiento y situaciones de emergencia que requieran la atención profesional, a requerimiento de la Delegación del Registro Único de Adoptantes de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que la profesional presta servicios en el marco del contrato cuya vigencia finaliza el día 12 de marzo del año en curso.

Que se ha agregado requerimiento de la Delegación del Registro Único de Adoptantes en la Tercera Circunscripción.

Que se ha agregado curriculum vitae y presupuesto de la Licenciada López.

Que se tiene en cuenta el informe de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción.

Por ello, y conforme lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1 de la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional, 100 inciso f) de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y en el punto III inciso d) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la contratación de la Lic. Romina Andrea López, en los términos del artículo 100 inciso f) de la Ley N° VIII-0256-2004,

de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis a partir del 13 de Marzo de 2024 por el plazo de un año, para la prestación del servicio de intervención psicológica para la evaluación de aspirantes a guarda con fines adoptivos, acompañamiento y situaciones de emergencia que requieran la atención profesional, a requerimiento de la Delegación del Registro Único de Adoptantes de la Tercera Circunscripción Judicial.

II) APROBAR el modelo de contrato que obra Anexo al presente Acuerdo, el que será suscripto por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) IMPUTAR la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$5.358.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial; y autorizar a la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción a realizar los ajustes que pudieran corresponder en función de la efectiva prestación del servicio.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por el Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por una parte, y la Lic. Romina Andrea López, CUIT 27-32693763-6, Mat. Prof. 0885, en adelante EL LOCATARIO, por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio de prestación de servicios en su carácter de Licenciada en Psicología, para la intervención profesional en los casos que requiera el Registro Único de Adoptantes en su Delegación de la Tercera Circunscripción Judicial, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCATARIO se obliga a brindar el servicio de intervención psicológica para la evaluación de aspirantes a guarda con fines adoptivos, acompañamiento y situaciones de emergencia que requieran la atención profesional, todo lo cual será a exclusivo requerimiento de la Delegación del Registro Único de Adoptantes de la Tercera Circunscripción Judicial.

SEGUNDA: La prestación del servicio se realizará según las siguientes pautas:

- a) Queda expresamente prohibido para EL LOCATARIO, la atención PARTICULAR en calidad de paciente de aquellas personas que deba evaluar en el marco del presente contrato.
- b) El traslado y gastos de movilidad corren por exclusiva cuenta del LOCATARIO.

TERCERA: El LOCADOR abonará al LOCATARIO mensualmente, por los servicios acordados, los siguientes valores desde el inicio de la vigencia hasta el 12 de agosto de 2024:

- a) Evaluación de aspirantes a guarda con fines adoptivos:
 - Entrevista individual, \$ 11.000,00
 - Entrevista pareja, \$ 14.000,00

- Aplicación de batería de test psicológicos, \$ 15.500,00 por cada encuentro (la cantidad de encuentros para completar la evaluación dependerá de cada caso particular).
 - Devolución individual, \$ 11.000,00
 - Devolución pareja, \$ 14.000,00
 - Cuando las entrevistas se lleven a cabo en el domicilio de los entrevistados o en sede judicial, el valor será de \$ 12.800,00 para entrevistas individuales, \$ 15.300,00 para entrevistas de pareja y \$ 18.700,00 para aplicación de batería.
- b) Acompañamiento de guarda pre adoptiva, la frecuencia dependerá de lo solicitado por parte de la Sra. Delegada o el Sr. Coordinador del Registro Único de adoptantes.
- Entrevista individual \$ 11.000,00
 - Entrevista pareja \$ 14.000,00
 - Valores de sesión de los encuentros recién detallados a domicilio o en sede judicial: individual \$ 12.800,00, pareja \$ 15.300,00.
- c) Situaciones de emergencia por sesión
- Entrevista individual \$ 16.400,00
 - Entrevista pareja \$ 18.400,00
 - Valor hora de los encuentros a domicilio o en sede judicial: individual \$21.600,00, pareja \$ 23.700,00
- d) Informes y consultas \$ 14.200,00 o en sede judicial \$ 16400.
- e) Informe de psicodiagnóstico: \$ 25.900,00.
- f) Reunión con equipo interdisciplinario, participación en ateneos, dictado y asistencia a talleres: por hora virtual \$10.200,00, en encuentros presenciales \$ 15.750,00.

El LOCADOR abonará al LOCATARIO mensualmente, por cada prestación de servicios acordados a partir del 13 de agosto de 2024 hasta la finalización de la vigencia del contrato, los importes que se detallan a continuación:

- g) Evaluación de aspirantes a guarda con fines adoptivos:
- Entrevista individual, \$ 18.700,00
 - Entrevista pareja, \$ 23.800,00
 - Aplicación de batería de test psicológicos, \$ 26.350,00 por cada encuentro (la cantidad de encuentros para completar la evaluación dependerá de cada caso particular).
 - Devolución individual, \$ 18.700,00
 - Devolución pareja, \$ 23.800,00
 - Cuando las entrevistas se lleven a cabo en el domicilio de los entrevistados o en sede judicial, el valor será de \$ 21.760,00 para entrevistas individuales, \$ 26.010,00 para entrevistas de pareja y \$ 31.790,00 para aplicación de batería.
- h) Acompañamiento de guarda pre adoptiva, la frecuencia dependerá de lo solicitado por parte de la Sra. Delegada o el Sr. Coordinador del Registro Único de adoptantes.
- Entrevista individual \$ 18.700,00
 - Entrevista pareja \$ 23.800,00
 - Valores de sesión de los encuentros recién detallados a domicilio o en sede judicial: individual \$ 21.760,00, pareja \$ 26.010,00.
- i) Situaciones de emergencia por sesión
- Entrevista individual \$ 27.880,00
 - Entrevista pareja \$ 31.280,00
 - Valor hora de los encuentros a domicilio o en sede judicial: individual \$ 36.720,00, pareja \$ 40.290,00
- j) Informes y consultas \$ 24.140,00 o en sede judicial \$ 27.880,00.
- k) Informe de psicodiagnóstico: \$ 44.030,00.
- l) Reunión con equipo interdisciplinario, participación en ateneos, dictado y asistencia a talleres: por hora virtual \$17.340,00, en encuentros presenciales \$ 26.775,00.

Los pagos se efectuarán a mes vencido y previa presentación, en la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, de la facturación con el detalle de servicios prestados la que deberá contar con la conformidad del Coordinador General del Registro Único de Adoptantes.

CUARTA: El presente contrato rige a partir del 13 de Marzo de 2024 y tendrá una duración de DOCE (12) meses.

Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/o indemnizaciones.

QUINTA: EL LOCATARIO se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en el desarrollo de este contrato, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad.

SEXTA: EL LOCADOR constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y EL LOCATARIO en Coronel Mercau 529 de la Villa de Merlo, Provincia de San Luis.

SEPTIMA: A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato las partes aceptan la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Luis a los días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.